



USHUAIA, 08/07/2025

VISTO el expediente IFT-E-270-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de sede central del Instituto Fueguino de Turismo, que se encuentran en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución In.Fue.Tur. N° 632/2024 se adjudicó los renglones de la Licitación Privada N° 3/2024, referente al servicio mencionado en el primer considerando por el término de doce (12) meses, con el proveedor DUNEZAT, MARTIN JORGE, CUIT: 20-17901830-7.

Que a orden 101 obra Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Instituto y la mencionada firma; registrado bajo el N° 15/2024 del registro de este Organismo, por el servicio expresado.

Que a orden 118 obrante email donde se solicitó la conformidad de la firma DUNEZAT, MARTÍN JORGE, para efectuar una prórroga del mencionado contrato en los términos establecido en el Artículo 34, punto 67, apartado b) del Decreto Reglamentario N° 674/11, es decir prorrogando el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de julio del 2025, dicha prórroga sera por única vez.

Que el proveedor mediante email manifestó su acuerdo para realizar la prórroga hasta el 31 de julio del 2025.

Que por todo lo precedentemente expuesto corresponde emitir el presente instrumento legal, a fin de autorizar la prórroga del Contrato de Locación N° 15/2024 del registro de este Organismo, hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.801.764,04).

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de este Instituto mediante Informe DAJ N° 50/2025.

Que se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 188/2023 y 10/2025; Decreto Reglamentario N° 674/11; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025; Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 3135/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que genere la prórroga del Contrato de Locación, registrado bajo el N° 15/2024 del Instituto Fueguino de Turismo, suscripto entre este Organismo y la firma

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino  
de Turismo

DUNEZAT, MARTIN JORGE, para la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de sede central del Instituto Fuegoino de Turismo, que se encuentran en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2025 inclusive, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.801.764,04). Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el proyecto de contrato a suscribir, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGC 2100, UGG 2100 y a la subpartida 335 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 759/2025.



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 759/2025.

PROYECTO  
PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Instituto Fueguino de Turismo, representado en este acto por su Presidente, Sr. Dante Gabriel QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816 constituyendo domicilio legal en Av. Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre N° 1710), de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte y por la otra el Sr. Martín Jorge, DUNEZAT, CUIT: 20-17901830-7, en adelante la EMPRESA, con domicilio en la calle Laserre N° 678 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente prórroga del Contrato de Locación, de fecha 10 de julio de 2024, registrado bajo N° 15 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato citado en el exordio, ratificando todas sus cláusulas, por un nuevo período que regirá hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veinticinco (31/07/2025) inclusive.-----

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el monto máximo total establecido para la presente contratación en la cláusula tercera del Contrato In.Fue.Tur. N° 15/2024, deberá incrementarse por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$1.801.764,04); quedando así establecido en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$32.689.147,60).-----

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga de contrato se regirá por los términos y condiciones del contrato original suscripto por las mismas el día 10 de julio de 2024, registrado bajo N° 15 del Registro del Instituto Fueguino de Turismo.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ..... (.....) días del mes de julio de 2025.-----